



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO 2016 PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO
2014 – 2019
N° 124 – 2016**

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, siendo el 20 de septiembre del año dos mil dieciséis, a las 09h15, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron; con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Srta. Liveya María Grefa Grefa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Javier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco, Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo, el Ab. Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores (as), Ing. Laura Querido, Ing. Mauricio Carrera, Dr. Saúl Miño, Mcs. Marco Araujo, Ing. Fabián Rivadeneyra, Arq. Carlos García, Ab. Esther Paucay.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del año 2016;
4. Aprobar en segunda y definitiva el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena.
5. Lectura y Tratamiento de comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2016, se aprueba sin ninguna observación.



CUARTO: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA EL PROYECTO DE ORDENANZA CODIFICADA QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

2

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 355 GADMT – CPPSC – 2016 suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el cual adjunta el informe N° 04 – CPPSC – 2016; y, sugiere aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY agradece a los compañeros que forman parte de la comisión, a los técnicos Soc. Fernando Herrera, Ab. Gissela Villalva, por haber trabajado en conjunto. Indica que en la presente ordenanza se han codificado cuatro ordenanzas; cita: la ordenanza que crea el sistema de participación ciudadana del Cantón Tena, la ordenanza que crea y regula el funcionamiento del consejo de planificación del cantón Tena, la ordenanza que norma la participación ciudadana y gestión de los presupuestos participativos con las parroquiales rurales del cantón Tena, la ordenanza que reglamenta el funcionamiento de la silla vacía, comisiones generales y audiencias públicas. La ordenanza definitiva queda como ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena. Señala haber hecho las consultas necesarias al Consejo de Participación Ciudadana y han recibido las recomendaciones del caso insertando lo necesario de acuerdo a la Ley y al COOTAD, adjuntando la documentación de las diferentes instancias. Solicita de manera especial, que cuando llegue la ciudadanía de las parroquias, les ayuden a explicar la ordenanza; y, sea enviada la ordenanza a la Delegación del Consejo de Participación Ciudadana y juntas parroquiales a fin de que ayuden a multiplicar, en vista de que las juntas han sido socializadas.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona que la ordenanza fue analizada por mas de un año y opina que debe ser mas eficiente y activa en el desarrollo cantonal. Destaca que las ordenanzas hechas en las administraciones anteriores se dudaba de la participación directa de las y los ciudadanos. Cita la silla vacía que por asuntos políticos no se ocupaba, siendo el espacio de orden constitucional que le garantiza a cualquier ciudadano / a, ocupar la silla vacía. Felicita a la señora Presidenta por el trabajo de la comisión así como al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al



Gobierno Provincial de Napo, que han ayudado a consolidar el trabajo de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana:

EL SEÑOR ALCALDE pregunta sobre los presupuestos participativos si esta normado el esquema o la fórmula de los presupuestos de cada uno de los GAD'S parroquiales; y, cuál sería el sistema de aplicación que se les está haciendo la participación.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que la presente ordenanza que se está aprobando, se encuentran de manera general las formas en lo que se refiere al presupuesto participativo, en la transitoria indica que se hará un reglamento para éste capítulo. El reglamento se lo hará de acuerdo a las necesidades básicas, el número de habitantes de las respectivas jurisdicciones, así como los diagnósticos que se han realizado en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial; a más de las asignaciones que el municipio cuenta. Señala además que en la Ley de Presupuestos y Finanzas Públicas establece que los presupuestos se constituirán de una manera participativa; y, no establece exactamente que a cada uno de los GAD'S se le deba apuntar una cifra.

EL SEÑOR ALCALDE agradece la explicación al señor Secretario Técnico de Planificación Cantonal Fernando Herrera por ser muy importante; y, saber en base a qué modalidad se esta cumpliendo con la responsabilidad institucional del presupuesto participativo. Pone a consideración su aprobación.

El concejo por unanimidad y;

CONSIDERANDO

Que, el oficio N° 355 GADMT – CPPSC – 2016 suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, mediante el cual adjunta el informe N° 04 – CPPSC – 2016; y, sugiere aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 549, de la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2016, el pleno del Concejo resuelve aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Codificada que Regula el Sistema de



Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena;

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 439, de la Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión; en la que consta el tratamiento del presente proyecto de Ordenanza;

Que, el presente Proyecto de Ordenanza fue socializado el 12 de julio de 2016, con la presencia y participación de las y los funcionarios Municipales y más actores involucrados;

Que, con oficio No. 0147-CPCCS-DS-NAPO, del 08 de septiembre de 2016, la licenciada Yadira Ledesma T., Delegada Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en Napo, remite los respectivos aportes y recomendaciones en relación al referido proyecto de Ordenanza;
Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61, reconoce para las ecuatorianas y ecuatorianos el derecho de participar en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 95, Ibídem, hace referencia a la participación en democracia donde las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos; y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación ciudadana se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación, pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad;

Que, el artículo 240, ibídem, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados la potestad legislativa en el ámbito de sus competencias y atribuciones;



Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 29, del literal c), establece como una función de los gobiernos autónomos descentralizados: "De participación ciudadana y control social;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 322, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 13, determina que: "El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el Sistema de Participación Ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la ley";

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 3, establece que uno de los objetivos de la ley es: 1.- Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno;

Que, para la elaboración de la propuesta se ha considerado la codificación de las siguientes ordenanzas vigentes:

□ Ordenanza que Crea el Sistema De Participación Ciudadana del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 28 de Febrero del 2012 y en segunda el 14 de Marzo del 2012.



□ Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Consejo de Planificación Participativa del cantón Tena, aprobada en primera instancia el 23 de Agosto del 2011 y en segunda el 7 de Septiembre del 2011 y su reglamento.

□ Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos con las parroquias rurales del cantón Tena, aprobada en primera instancia según resolución de concejo Municipal No. 1126 del 23 de Abril del 2014

□ Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía, Comisión General y las Audiencias Públicas, aprobada en primera instancia el 20 de enero del 2011 y en segunda el 30 de Junio del 2011; y,

Que, luego de la socialización se ha contado con varios aportes por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y funcionarios Municipales, involucrados, según consta en los documentos adjuntos; mismos que con la presencia y participación de las señoras Concejales miembros de la Comisión, se procedió a su respectivo análisis, en las sesiones ordinarias de la Comisión del 21 de julio y 14 de septiembre de 2016, respectivamente.

6

RESUELVE:

Aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza codificada que regula el sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tena.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 363 DSG GADMT, suscrito por el Ab. Alan Lovato Hidalgo, Director de Secretaría General mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza de actos oficiales,



ceremoniales y protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL ALAN LOVATO señala que la presente ordenanza va a establecer las reglas de procedimiento y normas de cortesía para las autoridades municipales, nacionales y extranjeras que visiten nuestra ciudad. Cita como ejemplo una declaratoria de Huésped Ilustre, en donde se debe ubicar al buró principal y de esta manera regular los actos protocolarios.

EL SEÑOR ALCALDE considera que este accionar es el que se debe aplicar a través de Secretaría General, coordinando con las autoridades nacionales en el caso de una visita del Presidente o Vicepresidente, se debe tener definido cuales son los representantes del Gobierno.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que el documento presentado es importante para que las señoritas de protocolo se capaciten y regularice los actos ceremoniales.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 363 DSG GADMT, suscrito por el Ab. Alan Lovato Hidalgo, Director de Secretaría General, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenanza de actos oficiales, ceremoniales y protocolarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, es imprescindible contar con un instrumento legal que permita regular las ceremonias y eventos oficiales y por ser una herramienta para el desarrollo de las actividades protocolarias de la institución,

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 473 GADMT – DGT, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de



Territorio mediante el cual menciona la declaratoria de utilidad pública con un área seleccionada de 4,44 hectáreas cuyo terreno fue determinado por la consultora Quintell S.A.

EL SEÑOR ALCALDE opina que la idea de agilizar un poco la presente temática, es por cuanto hay el deseo de todos y cada uno de los ciudadanos y de la colectividad de contar con este proyecto que es muy importante.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARÍA indica que se tenía previsto la ubicación del terreno para la terminal terrestre y si se llegara a hipotecar el terreno no se podría declararlo de utilidad pública.

EL SEÑOR FUNCIONARIO MUNICIPAL GONZALO VILLACÍS explica que el proyecto en su totalidad debería considerarse 9 hectáreas para el terminal terrestre, que sería el total del polígono de expropiación. Propone que se expropie también todo el frente donde se va a construir el terminal terrestre, porque existe una laguna natural para ser utilizado como un parque temático. Señala que no se ha hecho el análisis de costos porque necesitan saber el pronunciamiento del concejo en pleno e inscribir en el Registro de la Propiedad el impedimento.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO menciona que la idea de la consultoría, es tener un área de amortiguamiento y darle un atractivo al terminal, convirtiéndose en algo turístico o paisaje natural que este redondeando al terminal. Expresa también que el incremento a diez hectáreas del proyecto, se detendría la proliferación de urbanizaciones alrededor de la terminal. Concluye su intervención preguntando si es factible que el polígono de 4,44 hectáreas realizado por la consultora se le puede agregar más hectáreas de terreno.

LA PROCURDORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY explica que de acuerdo lo que establece el Art. 447 del COOTAD, la autoridad máxima para declarar de utilidad pública es el Alcalde y conforme al 54 de la misma ley, le corresponde al concejo conocer las declaratorias. La municipalidad y por proyecto propio, puede expropiar a parte de lo que indica el polígono, es decir no hay impedimento alguno. Además señala que si se encuentra el bien hipotecado se puede negociar con los interesados y con las entidades financieras. Al respecto es un proceso más largo, pero no quita que se pueda hacer la declaratoria de utilidad pública, haciendo el estudio de valoración del suelo y determinar el dominio.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que la señora Procuradora Síndica ha explicado la parte legal de la declaratoria de utilidad pública y no le corresponde al Concejo autorizar dicha declaratoria. Al concejo le corresponde conocer posterior al acto administrativo lo que se decida al respecto del



EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en resumen, parlamentariamente no le compete al concejo, pero por situaciones de trabajo compartido comunicacional se lo ha traído al seno del concejo para que no estén ajenos de alguna opinión o sugerencia. Destaca también la intervención de la Procuraduría Síndica para que en los próximos días prepare la resolución administrativa y poner a conocimiento de la Cámara Edilicia.

El concejo por unanimidad y,

CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 473 GADMT – DGT, suscrito por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio mediante el cual menciona la declaratoria de utilidad pública con un área seleccionada de 4,44 hectáreas cuyo terreno fue determinado por la consultora Quintell S.A.,

RESUELVE:

Dar por conocido la comunicación remitida por el Arq. Carlos García, Director de Gestión de Territorio de la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES menciona su preocupación sobre el retraso de la instalación en los medidores de agua que solicitan los ciudadanos. Pide al señor Director de Servicios Públicos se informe al respecto.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL FABIÁN RIVADENEYRA señala que lo manifestado por el señor concejal es verdad, porque tienen una ineficiencia en la instalación de los medidores, básicamente por la falta de personal, ya que se lo hace por administración directa, necesitando el apoyo de maquinaria porque no todas las acometidas se las puede hacer de forma manual. Indica además que tienen máquinas ocupadas o averiadas. Menciona que está preparando un proyecto para que se realicen los trabajos con una contratista o preparar una microempresa como hace Obras Públicas para el mantenimiento de las vías; y, se les daría a ellos las acometidas, las lecturas, medidores y cortes, etc.

EL SEÑOR ALCALDE evoca que la maquinaria es de la institución; y, si es necesario ayudarse entre las direcciones deben ayudarse. Señala que una meta sería el de colar un medidor de agua en un plazo máximo de 15 días, exhorta al señor director, se ponga más atención a este problema.



Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 10h05 del martes 20 de septiembre del 2016, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

